# INFORME COMPLEMENTARIO N° 1.

## CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID 19 PARA EL MSPYBS" - ID 383.613.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de agosto del año **Dos mil veinte**, siendo las 11:00 horas, en el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la **MODIFICACION** del Informe de Evaluación de fecha 31 de julio de 2020, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID 19 PARA EL MSPYBS" - ID 383.613,** convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Para el efecto se encuentran presentes los miembros del Comité de Evaluación:

**Abg. Olivia Ruiz Díaz,** Representante de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas, según Memorándum DOC-DPCE N° 429/ del 10/07/2020.-
**Dra. Juana Benegas,** Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según Memorándum DOC-DPCE N° 430/2020 del 10/07/2020.-
**Dra. María José Ortega,** Representante del Laboratorio Central de Salud Pública, según Memorándum DOC-DPCE N° 432/2020 del 10/07/2020.-
**Dra. Raquel Aguilar,** Representante de la Red Nacional de Laboratorio del MSPYBS, según Memorándum DOC-DPCE N° 431/2020 de fecha 10/07/2020.

### 1. ANTECEDENTES

Con relación al Informe mencionado, el Comité Evaluador se percata de un error involuntario cometido en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, en cuanto al informe presentado respecto al Abastecimiento simultáneo para el ítem N° 2 de la firma INFOTEC S.A., como establece el Pliego.

En consecuencia, se remitió nota a la empresa INFOTEC S.A. a quien se le solicitó su conformidad expresa de adecuar su precio a la oferta presentada como la más económica, para los ítems 2 y 4, quienes presentaron su respuesta el día jueves 30/07/2020. Que, por la premura del tiempo y la necesidad urgente de adjudicar dicho llamado, no nos percatamos que dicha empresa indicó **la no aceptación** de adecuar su precio a la oferta más baja para el ítem N° 2, razón por la cual se procedió a realizar los cálculos conforme se presentó en el Informe Final del Comité.

Por tanto, el Comité de Evaluación, realiza la corrección que corresponde, y modifica el cuadro correspondiente al punto 5.3 Abastecimiento Simultaneo, Punto N° 12 Conclusión de la Comisión Evaluadora, y el Punto 13 Resumen de la Recomendación, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**5.3 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO: SI APLICA**

De conformidad al Artículo N° 38 del Decreto N° 2992/19, la convocante adjudicará el Contrato bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, a los oferentes:

1. Cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.
3. Proporciones de Distribución:

**3.a** En caso de presentarse un solo oferente en un ítem, se le adjudica la totalidad de lo solicitado.

**3.b** De existir dos oferentes en el ítem, para la **oferta solvente más baja**: *el 60% de la cantidad del* contrato; y al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja**: *el 40% de la cantidad del contrato para dicho ítem;*

**3.c** De existir tres oferentes en el ítem, para la **oferta solvente más baja**: *el 50% de la cantidad del contrato*; al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja**: *el 30% de la cantidad del contrato; al oferente que presente la* ***tercera oferta solvente evaluada como la más baja****: el 20% de la cantidad del contrato para dicho ítem;*

Dra. Juana G. Benegas
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. María José Ortega
BIOQUÍMICA - Reg. P. N° 1136
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Dra. Mg. GAH RAQUEL AGUILAR
Reg. Prof. 1105
Red Nacional de Laboratorios
MSP y BS

***Obs.*** *Los supuestos descritos en los ítems **3.b y 3.c** se aplicarán para los oferentes que acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja (por cada ítem)*

***En caso de que el comité de evaluación solicite al oferente su conformidad para adecuar sus precios a la oferta presentada como la más económica, la misma deberá ser presentada en la Dirección Operativa de Contrataciones dentro de las 24 hs. posteriores a la recepción del requerimiento.***

Se remite Nota a las empresas, a fin de comunicar la conformidad correspondiente.

Nota D.P.C.E.-D.O.C. N° 83/2020 a ALL MED S.A. para los ítems N° 2, 4.

**Requerimiento:**

- Conformidad expresa de adecuar sus precios a la oferta presentada como la más económica según el cuadro a continuación, para de esta manera determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultaneo.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 2 | Equipo para toma de muestra | 15.078 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 4 | TUBO PLASTICO | 16.178 |

**RESPUESTA 1**: Por Nota de fecha 29/07/2020 la empresa **ALL MED S.A**. manifiesta su aceptación para adecuar los precios ofertados para los ítem 02 y 04.

Nota D.P.C.E. – D.O.C. N° 84/2020 a INFOTEC S.A. para los ítem N° 2, 4.

**Requerimiento:**

- Conformidad expresa de adecuar sus precios a la oferta presentada como la más económica según el cuadro a continuación, para de esta manera determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultaneo.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 2 | Equipo para toma de muestra | 15.078 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 4 | TUBO PLASTICO | 16.178 |

**RESPUESTA 2:** Por nota de fecha 30/07/2020, la empresa **INFOTEC S.A.**:
**Manifiesta su NO aceptación** para adecuar el precio ofertado para el ítem 02 a la oferta más baja.
**Manifiesta su aceptación** para adecuar el precio ofertado para el ítem 04 a la oferta más baja.

Nota D.P.C.E. – D.O.C. N° 90/2020 a GT SCIENTIFIC S.A. para el ítem N° 2.

**Requerimiento:**

- Conformidad expresa de adecuar sus precios a la oferta presentada como la más económica según el cuadro a continuación, para de esta manera determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultaneo.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|

Dra. Juana G. Benegas
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Abog. Cristian Ruiz Díaz

Dra. Mg. GAH RAQUEL AGUILAR
Reg. Prof. 1105
Red Nacional de Laboratorios
MSP y BS

Bioquímica - Reg. Prof. 1136
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

| | | |
|---|---|---|
| 2 | Equipo para toma de muestra | 15.078 |

**RESPUESTA 3:** Por nota de fecha 31/07/2020, la empresa **GT SCIENTIFIC S.A.**, manifiesta su NO aceptación para adecuar los precios ofertados para el ítem 02 a la oferta más baja.

## 12 CONCLUSIÓN DE LA COMISION EVALUADORA:

Que, de conformidad a los Informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- **ANALISIS TECNICO**: Realizado por las representantes designadas Dra. Juana Benegas, Dra. María José Ortega y Dra. Raquel Aguilar, quienes han presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los productos ofertados y la recomendación final según consta en el informe.

- En cuanto al **ANALISIS FINANCIERO** solicitado al Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, indican que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.

- Respecto al **ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES**, la Abg. Olivia Ruíz Díaz, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes, conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio **los ítems 1, 3, y 4 a la firma: INFOTEC S.A., y los ítems 2 y 4 a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.,** salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

| Empresa | Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|
| INFOTEC S.A. | 1 | 41116130-409 | EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA | La primera, segunda y cuarta oferta no cumplen con las EETT, en cuanto a lo solicitado: palillo plástico rígido. La Tercera oferta **INFOTEC S.A.** cumple con las EETT y se sugiere la adjudicación del total de lo solicitado **60.000** unidades conforme al sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultaneo. |
| BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. | 2 | 41116130-409 | EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA | Se recomienda adjudicar el total de lo solicitado **250.000** unidades en este Ítem a **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** por ser la oferta solvente más baja. La segunda oferta de **BIOANALISIS S.R.L.** no cumple con las EETT conforme al Informe técnico. La tercera oferta de **INFOTEC S.A.** no otorgó su conformidad para la adecuación de precios por el abastecimiento simultáneo. La cuarta oferta de ALL MED no cumple con documentos sustanciales por lo que fue desestimada. Y la quinta oferta de GT Scientific S.A. no otorgó su conformidad para la adecuación de precios por el abastecimiento simultaneo. |
| INFOTEC S.A. | 3 | 42292501- | HISOPO | La primera oferta **INFOTEC S.A.** cumple |

Dra. Juana G. Benegas
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Abog. Olivia Díaz

Dra. Ma. GAH RAQUEL AGUILAR
Reg. Prof. 1105
Red Nacional de Laboratorios
MSP y BS

Dra. María José Ortega
BIOQUÍMICA - Reg. Nº 1136
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

| Empresa | Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|
| | | 001 | | con las EETT y se sugiere la adjudicación del total de lo solicitado **60.000** unidades conforme al sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultaneo considerando que la segunda mejor oferta **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** no cumple con las EETT conforme al Informe Técnico. |
| ABASTECIMIENTO SIMULTANEO | 4 | 41121701-003 | TUBO PLASTICO | Por abastecimiento simultáneo, se recomienda adjudicar el **60%** de la cantidad del contrato **36.000** unidades en este Ítem a **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** por ser la oferta solvente más baja. Seguidamente se recomienda adjudicar el **40%** de la cantidad del contrato **24.000** unidades en este ítem al oferente **INFOTEC S.A.** que presenta la segunda oferta solvente evaluada como la más baja y otorga su conformidad para el abastecimiento simultaneo. La tercera oferta de ALL MED no cumple con documentos sustanciales por lo que fue desestimada. |

Dra. Juana G. Benegas
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Mg. GAH RAQUEL AGUILAR
Reg. Prof. 1105
Red Nacional de Laboratorios
MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Dra. Ana José Olega
BIOQUIMICA - Reg. P. Nº 1136
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

**OBSERVACION: El Comité de Evaluación, ha considerado importante asentar la pertinente aclaración que guarda relación con las observaciones realizadas por los oferentes al momento de la Apertura de Sobres, respecto a documentos presentados por la firma ALL MED de Ana Leiva.**
**Que, por la premura del tiempo, las verificaciones documentales y técnicas se han realizado conforme al ámbito de competencia de cada integrante, razón por la cual, al momento de reunir los informes a fin de redactar el informe final, constatamos que, efectivamente, el Formulario de Ofertas presentado por la firma ALL MED, presentó defectos, específicamente en el inc. b) el cual se halla incompleto y, considerando que dicho documento es de carácter SUSTANCIAL, correspondería que la oferta de ALL MED sea DESESTIMADA,.**
Hacemos esa salvedad, a fin de explicar los motivos por el cual se han remitidos pedidos de informes y hasta la adecuación de precios a la firma ALL MED, **no obstante, se deja constancia de lo mencionado en los respectivos cuadros comparativos que figuran en el informe.**

## 13 RESUMEN DE LA RECOMENDACIÓN:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:

**OFERENTE: INFOTEC S.A.**

| Ítem | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total Gs. (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA | **EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA;** Conteniendo 2 ml. Como mínimo, medio de trasporte líquido para virus. Para TRASPORTE DE MUESTRAS VIRALES, en **DOS (2)** hisopos de dacrón, poliéster o u otro material sintético (no algodón), y palillo plástico rígido. El tubo debe tener fondo cónico, Estéril, sin carbón activado | UNIDAD | UNIDAD | 60.000 | REMEL | EEUU | 22.600 | 1.356.000.000. |
| 3 | HISOPO | De dacron **u** material sintético o de espuma de celda abierta que permite una óptima captación y liberación de microorganismos y flujo completo de reactivos para protocolos de pruebas moleculares (no algodón), y palillo plástico rígido estériles mango de poliestireno rompible. Presentación individual. | UNIDAD | UNIDAD | 60.000 | REMEL | EEUU | 2.870 | 172.200.000. |
| 4 | TUBO PLASTICO | **TUBO CON MEDIO LIQUIDO DE TRASPORTE; Tubo cónico con tapa rosca de 5 a 10 ml conteniendo como Mínimo 2** ml de solución salina de Hank equilibrado, Albúmina sérica bovina, Gelatina, Sacarosa, Acido L-glutámico, Tampón HEPES, Rojo fenol, Gentamicina, Anfotericina B. para el trasporte de muestras clínicas para procedimientos microbiológicos de virus y clamidias. | UNIDAD | UNIDAD | 24.000 | REMEL | EEUU | 16.178 | 388.272.000 |
| | | | | | | | | **MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs.** | **1.916.472.000.** |

Dra. Juana G. Benegas
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Ma. GAH RAQUEL AGUILAR
Reg. Prof. 1105
Laboratorios

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Dra. Ma. José Ortega
BIOQUIMICA - Reg. P. Nº 1136
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

OFERENTE: BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

| Ítem | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total Gs. (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | **EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA** | **EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA;** Conteniendo 2 ml. Como mínimo, medio de trasporte líquido para virus. Para TRASPORTE DE MUESTRAS VIRALES, **con mínimo de UN (1)** hisopos de dacrón, poliéster o u otro material sintético (no algodón), y palillo plástico rígido. El tubo debe tener fondo cónico, Estéril, sin carbón activado. | UNIDAD | UNIDAD | 250.000 | JIANGSU KANGJIAN | CHINA | 15.078 | 3.769.500.000. |
| 4 | **TUBO PLASTICO** | **TUBO CON MEDIO LIQUIDO DE TRASPORTE; Tubo cónico con tapa rosca de 5 a 10 ml conteniendo como Mínimo 2** ml de solución salina de Hank equilibrado, Albúmina sérica bovina, Gelatina, Sacarosa, Acido L-glutámico, Tampón HEPES, Rojo fenol, Gentamicina, Anfotericina B. para el trasporte de muestras clínicas para procedimientos microbiológicos de virus y clamidias. | UNIDAD | UNIDAD | 36.000 | JIANGSU KANGJIAN | CHINA | 16.178 | 582.408.000. |
| | | | | | | | | **MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs.** | **4.351.908.000.** |

**MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE 74/2020: G. 6.268.380.000 (Son Guaraníes seis mil doscientos sesenta y ocho millones trescientos ochenta mil).**

**Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, a los 7 (siete) días del mes de agosto del año dos mil veinte.**

*Dra. Juana G. Benegas*
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Dra. Mg. GAH RAQUEL AGUILAR
Reg. Prof. 1105
Red Nacional de Laboratorios
MSP y BS

Dra. M. Ortega
BIOQUÍMICA - Reg. P. Nº 1136
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Asunción, 07 de agosto de 2020.

**Ref.: CVE N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID 19 PARA EL MSPYBS" - ID 383.613.-**

**Señor**
**Econ. Emiliano R. Fernández, Director**
**Dirección Operativa de Contrataciones**
**Presente**

El Comité de Evaluación de la licitación de referencia, se dirige a Usted, a fin de informar cuanto sigue:

Que en la fecha de hoy, hemos percatado un error involuntario en el informe final de la evaluación a nuestro cargo, específicamente en la parte final, el cual guarda relación con el Abastecimiento simultaneo, como establece el Pliego.

En ese contexto, se remite nota a la empresa INFOTEC S.A. a quien se le solicitó su conformidad expresa de adecuar su precio a la oferta presentada como la más económica, quienes presentaron su respuesta el pasado jueves 30/07/2020.

Que, por la premura del tiempo y la necesidad urgente de adjudicar dicho llamado, no nos percatamos que dicha empresa indicó **la no aceptación** de adecuar su precio a la oferta más baja, razón por la cual se procedió a realizar los cálculos conforme se presentó en el Informe Final del Comité.

Que, consideramos necesario e imperioso realizar todas las correcciones precisas antes de la firma de la máxima autoridad.

Asimismo, cabe mencionar, que en el Informe Complementario, cuya copia se adjunta, se detalla los puntos que fueron modificados, haciendo la salvedad que no modifica el monto adjudicado sugerido.

En cuanto a las modificaciones corresponde aclarar que en un principio el informe de evaluación había sugerido adjudicar los ítems 1, 2, 3 y 4 a la empresa INFOTEC S.A y los ítems 2 y 4 a la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.A..

Ahora bien, posterior a la detección del error se ha modificado el informe, quedando la sugerencia de la siguiente manera:

- Ítem 1, 3 y 4 (Abastecimiento simultaneo) a la empresa INFOTEC S.A. e ítem 2 y 4 (Abastecimiento simultaneo) para la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Por tanto, solicitamos que por su intermedio, se comunique a la Comisión Especial de Supervisión y Control anexando el cuadro que corresponde, a fin de que los mismos aprueben la modificación realizada en carácter de URGENCIA.

Atentamente.

*Dra. Juana G. Benegas*
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Bq. Mq. GAH RAQUEL AGUILAR
Reg. Prof. 1105
Red Nacional de Laboratorios
MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Dra. María José Ortega
Reg. P. N° 1136
BIOQUÍMICA
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

15